



DIÓCESIS DE FRESNO CÓDIGO DE CONDUCTA



PROGRAMA DEL AMBIENTE SEGURO

Los Estatutos para la Protección de los Niños y Jóvenes, adoptado por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos requiere:

- Todo el clero, los empleados y voluntarios que trabajan/interactúan con niños, deberán dar su consentimiento para la evaluación de los antecedentes la cual deberá ser conducida por el Departamento de Recursos Humanos de la Diócesis. La falta de esto por parte de un empleado o voluntario de someterse a una evaluación de los antecedentes o no pasarla dará como resultado la baja/el despido del empleado o voluntario.
- La participación en el entrenamiento del Ambiente Seguro en <https://safeandsacred-fresno.org>
- La aceptación del *Código de Conducta* de la Diócesis de Fresno.

Las parroquias y escuelas deberán mantener un récord del cumplimiento de todos los tres elementos obligatorios. Estos récords deberán mantenerse en un lugar confidencial. Para recibir ayuda referente a cómo mantener estos récords confidenciales y seguros, favor de consultar con el Departamento de Recursos Humanos de la Diócesis.

CÓDIGO DE CONDUCTA

La Diócesis de Fresno desarrolló el siguiente Código de Conducta para todo el clero, los empleados y voluntarios quienes tienen contacto con menores de edad en la Diócesis de Fresno y requiere que cada persona dé conocimiento de haber recibido el documento, comprende el documento, y cumpla con el documento por medio de firmar y escribir la fecha en este Código de Conducta.

Para el propósito de este documento, el término **niño(a), joven o menor** se define como una persona menor de 18 años de edad. Un **adulto vulnerable** se define como un adulto que tiene un impedimento físico, emocional, intelectual, o psicológico.

Obligaciones Éticas Profesionales

1. *Papel del Ministro*

- a) Trabajará en colaboración con todos aquellos envueltos en el ministerio.
- b) Representará fielmente las enseñanzas de la Iglesia Católica con integridad tanto de palabra como en acción.
- c) Son competentes y reciben continua educación y entrenamiento de acuerdo a su(s) papel(es) y responsabilidades.

2. *Inclusión*

- a) Reconocerá la dignidad de cada persona.
- b) Servirá a todas las personas sin importar el género, credo, origen nacional, edad, estado civil, estado socio-económico, o las creencias políticas.
- c) Se asegurará que todas las personas con discapacidades sean consideradas para acomodaciones razonables.

3. *Responsabilidad*

- a) Los sacerdotes son responsables ante el Obispo de la Diócesis Fresno o la persona que él designe; todos los demás son responsables ante el pastor, director u otro representante debidamente designado bajo la autoridad del Obispo de la Diócesis de Fresno.
- b) Ejercerán la administración responsable de los recursos a la vez que se mantienen en los estándares más elevados de integridad referente a los asuntos fiscales que se les confían.
- c) Son responsables de apoyarse unos a los otros. Este apoyo debe incluir una respuesta apropiada a los comportamientos inapropiados referentes a niños, jóvenes o adultos vulnerables.

4. Confidencialidad

- a) Respetarán la confidencialidad cuando sea apropiado excepto en una situación de Reporte Obligatorio tales como revelaciones de abuso, amenazas de suicidio o en respuesta a actos de violencia a sí mismo, a otros, o a la propiedad.
- b) Seguirán la ley civil y eclesiástica referente al reporte de negligencia o abuso, o siempre que pueda resultar en daño físico a los niños, jóvenes o adultos vulnerables.
- c) Apoyarán los derechos y papel de los padres, tutores y personas que están al cuidado mientras sirven a las necesidades y preocupaciones de niños, jóvenes o adultos vulnerables.

5. Conducta

- a) Mantendrán relaciones respetuosas con todos los que sirven, evitando el acoso sexual y otras formas ilegales de discriminación/acoso, y otros abusos de autoridad o poder.
- b) Mantendrán límites profesionales apropiados con sus colegas. Las relaciones románticas o sexuales entre un ministro y un(a) niño(a), o un joven o un adulto vulnerable, son inapropiadas y poco éticas, sin importar quien inicie la conducta.
- c) Deberán modelar comportamientos saludables y positivos con todos los niños, jóvenes o adultos vulnerables.
- d) Está prohibido procurar, proporcionar o usar alcohol y/o sustancias controladas para o con niños, jóvenes o adultos vulnerables.

6. Referencias e Intervención

- a) Deberán estar enterados de las señales del abuso físico, sexual y psicológico y de la negligencia.
- b) Deberán estar enterados de sus limitaciones y hacen referencias para la consejería apropiada.
- c) Deberán adherirse a la ley civil y eclesiástica, la norma y el procedimiento para reportar el abuso, sospecha de abuso o negligencia a un(a) niño(a), joven o adulto vulnerable.

7. Normas y Directivas para las Parroquias/Escuelas

- a) Deberán estar enterados y cumplir con todas las normas y directivas aplicables de organización y/o de la diócesis para la parroquia/escuela, con una atención especial a la aptitud, mala conducta sexual, seguridad, transportación, y permiso de los padres.

Estándares del Comportamiento

1. Está prohibido y es inapropiado, cualquier tipo de comportamiento sexual verbal y no verbal con cualquier niño(a), joven o adulto vulnerable.
2. Todas las sospechas razonables de abuso sexual a un niño(a) deben reportarse según es requerido por la ley estatal y la norma de la diócesis. Esto incluye contactarse con las autoridades policíacas. Si la persona sospechada de abusar envuelve al clero, es un empleado o voluntario en la Diócesis de Fresno, se debe hacer un reporte al Vicario General, llamando al (559) 488-7400 y a la Coordinadora de Ayuda para las Víctimas al (559) 488-7400.
3. Todas las violaciones a este Código de Conducta deben reportarse y documentarse.
4. Está prohibido salir (en citas) con cualquier niño(a), joven o adulto vulnerable.

5. Debe usarse la discreción cuando se está tratando con todo, especialmente lo referente al contacto físico. Cualquier manifiesto de demostración de afecto debe hacerse en un lugar público enfrente de otros y se debe respetar los deseos de la otra persona.
6. Si un(a) niño(a), joven o adulto vulnerable le hace gestos o proposiciones sexuales a usted, debe ser reportado a su supervisor para que se lleve a cabo una discusión con el(la) niño(a), joven o adulto vulnerable acerca de este comportamiento.
7. El “Sistema de Amigos” debe ser usado siempre que sea posible, especialmente cuando se trata de niños, jóvenes o adultos vulnerables. En todos los programas, clases y actividades de educación religiosa se requiere que estén presentes dos personas adultas o un adulto y un adolescente. Esto incluye todas las actividades para niños, y todos los eventos y actividades del ministerio para jóvenes. Por favor tome nota, que un adulto siempre debe asegurarse de que todas las reuniones de interacción/planeación con un asistente/ayudante que sea un adolescente, deben llevarse a cabo en público o en la presencia de otro adulto o adolescente. Los ayudantes que son adolescentes siempre deben estar supervisados por un adulto que llene todos los requisitos del Ambiente Seguro.
8. La comunicación individual con un(a) niño(a), joven o adulto vulnerable debe llevarse a cabo en un lugar público.
9. A todo tiempo debe evitarse el manejar solo con un(a) niño(a), joven o adulto vulnerable. Bajo circunstancias especiales, un chofer puede proporcionar transportación con el permiso de los padres y al haber tenido una comunicación con su supervisor inmediato.
10. Dos adultos siempre deben estar presentes hasta que todos los niños/jóvenes hayan salido del establecimiento.
11. Nunca jurar o usar un lenguaje grosero o abusivo en la presencia de aquellos a quienes sirve en el ministerio.
12. Nunca hablar gráficamente acerca de actividades sexuales, incluyendo las propias y no permitir a otros que hagan lo mismo.
13. Nunca mostrar materiales pornográficos a aquellos a quienes sirve en el ministerio.
14. Nunca usar su papel para hacer de menos, poner en ridículo o amenazar a otra persona.
15. Nunca dar tabaco, alcohol o drogas no autorizadas a niños, jóvenes o adultos vulnerables.
16. Nunca permitir a los niños, jóvenes o adultos vulnerables a que actúen de una forma sexual unos con otros durante las actividades del ministerio.
17. Nunca invitar o tener niños, jóvenes o adultos vulnerables en su hogar a menos que otro adulto esté presente.
18. Nunca pegar, sacudir, abofetear, o castigar físicamente a niños, jóvenes o adultos vulnerables.
19. Nunca usar o estar bajo la influencia de alcohol a ningún tiempo durante el ministerio a niños, jóvenes o adultos vulnerables.
20. Nunca usar, tener en posesión o estar bajo la influencia de drogas ilegales a ningún tiempo.
21. Nunca jugar a las luchas o cosquillar a un(a) niño(a), joven o adulto vulnerable.
22. Todos los estándares del comportamiento también se aplican a los medios electrónicos, incluyendo el acceso al Internet, redes sociales/medios de comunicación tales como el correo electrónico, sitios *chat* y conversaciones por teléfono.
23. La comunicación por medio de comunicación electrónica (teléfonos celulares, Internet, o sitios de redes sociales) con un(a) niño(a), joven o adulto vulnerable deberá ser “uno – con varios” en vez de “uno – con uno.” Cuando un voluntario responde a un mensaje personal, envíe una copia de su mensaje a su supervisor inmediato. Los contactos en redes sociales privadas no se pueden utilizar para contactarse con niños, jóvenes o adultos vulnerables dentro de los límites de su servicio.

Comportamientos inaceptables

- Reuniéndose a solas con un(a) niño(a), joven o adulto vulnerable en lugares aislados, o reuniéndose en hogares sin la presencia de un adulto.
- Mostrando favoritismo.

- Contacto físico que puede ser mal interpretado.
- Comentando acerca del cuerpo de otros.
- Vestuario que sea sexualmente provocativo o revelador.
- Estar desnudo(a) enfrente de niños, jóvenes o adultos vulnerables.
- Durmiendo en la cama con niños, jóvenes o adultos vulnerables.

Señales de precaución en relaciones entre adultos y niños, jóvenes o adultos vulnerables:

- Pasando tiempo extra arreglándose cuando usted sabe que va a ver a cierta persona.
- Buscando maneras o razones para estar a solas con cierta persona.
- Guardando en secreto aspectos de su relación con una persona (como qué tan seguido hablan por teléfono o se ven a solas).
- Dando y recibiendo regalos especiales de cierta persona.
- Compartiendo información personal o buscando ayuda para problemas personales con cierto niño(a), joven o adulto vulnerable.

Manifestaciones inapropiadas de afecto en el Ministerio:

- Cualquier forma de afecto no deseado.
- Agarrar el trasero, el pecho o las genitales.
- Masajes.
- Cosquillear o jugar a las luchas.
- Juegos que tengan toques inapropiados.
- Cumplidos que se relacionen al aspecto físico o desarrollo del cuerpo.
- Demostrando afecto en áreas aisladas tal como recámaras, closets, áreas de restricción, baños y otros cuartos privados.
- Besos en la boca
- Acostarse o dormirse al lado de otros.
- Dar de palmadas en el muslo, rodilla o pierna.
- Agarrar o abrazar por detrás.

Recuerde que sus responsabilidades incluyen reportar cualquier preocupación que usted tenga acerca de otros sirviendo en su ministerio a su supervisor, pastor o director.

(Conserve este Código de Conducta para Futura Referencia.)

ENTREGUE ESTA PÁGINA A SU PARROQUIA, ESCUELA U ORGANIZACIÓN.



DIÓCESIS DE FRESNO CÓDIGO DE CONDUCTA



Página para Firmar

Cualquier violación a este Código por un miembro del clero, empleado o voluntario que involucre a un menor de edad o adulto vulnerable resultará en una acción disciplinaria, hasta de despido e incluyendo el despido.

He leído y comprendo el Código de Conducta de la Diócesis de Fresno para el clero, los empleados y voluntarios, y prometo cumplir con este código en mi área de servicio.

Firma: _____

Escribir su Nombre con Letra de Molde: _____

Nombre de la Parroquia/Escuela: _____

Lugar: _____

Fecha: _____